

2021-516 reposición parcial

Irlenny Arias <iarias.abogada@gmail.com>

Miércoles 8/06/2022 10:23 AM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D

EXPEDIENTE: 11001400303620210051600

DEMANDANTE: ARQUIMEDES ARIAS JOYA C.C. 17.150.359

DEMANDADOS: RAFAEL GALAN CUERVO C.C. 4.137.304

PROCESO: VERBAL. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ASUNTO: **Reposición parcial y en subsidio apelación contra el auto de fecha 8 de junio de 2022**

Cordial saludo,

En calidad de apoderada judicial del demandante, interpongo recurso de reposición parcial en subsidio apelación contra el auto de fecha 8 de junio de 2022, por medio del cual se decretan pruebas y se señala fecha para la audiencia inicial, establecida en el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012; en aras que se revoque el señalamiento de fecha de la audiencia inicial y se tramite previamente la reforma a la demanda radicada al juzgado y enviada al demandado.

La anterior, petición se hace teniendo en cuenta el artículo 93 de la precitada ley, por medio del cual se faculta al demandante reformar la demanda antes del señalamiento de la fecha para la audiencia inicial; así las cosas, el 6 de junio de 2022, se reformó la demanda y envió al juzgado, posteriormente en la misma fecha se reenvió con copia al demandado; con lo cual se acredita que se reformó antes del señalamiento de fecha para la audiencia inicial, por lo que se debe dar trámite y posteriormente emitir auto que señale la fecha para la audiencia del artículo 372 del C G del P.

Atentamente

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
C.C.1015406137
TP 202816 del C S de la J.

--

Irlenny Arias
Abogada
Especialista en Derecho Comercial y Financiero
Especialista en Contratación Estatal y su Gestión.
Calle 53 B No. 25-21 Oficina 2216 Bogotá
Cel: 3208714092



IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
ABOGADA

Señores

JUZGADO 36 CIIVL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D

EXPEDIENTE: 11001400303620210051600
DEMANDANTE: ARQUIMEDES ARIAS JOYA C.C. 17.150.359
DEMANDADOS: RAFAEL GALAN CUERVO C.C. 4.137.304
PROCESO: VERBAL. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ASUNTO: **Reposición parcial y en subsidio apelación contra el auto de fecha 8 de junio de 2022**

Cordial saludo,

En calidad de apoderada judicial del demandante, interpongo recurso de reposición parcial en subsidio apelación contra el auto de fecha 8 de junio de 2022, por medio del cual se decretan pruebas y se señala fecha para la audiencia inicial, establecida en el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012; en aras que se revoque el señalamiento de fecha de la audiencia inicial y se tramite previamente la reforma a la demanda radicada al juzgado y enviada al demandado.

La anterior, petición se hace teniendo en cuenta el artículo 93 de la precitada ley, por medio del cual se faculta al demandante reformar la demanda antes del señalamiento de la fecha para la audiencia inicial; así las cosas, el 6 de junio de 2022, se reformó la demanda y envió al juzgado, posteriormente en la misma fecha se reenvió con copia al demandado; con lo cual se acredita que se reformó antes del señalamiento de fecha para la audiencia inicial, por lo que se debe dar trámite y posteriormente emitir auto que señale la fecha para la audiencia del artículo 372 del C G del P.

Atentamente,


IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
C.C.1015406137
TP 202816 del C S de la J.

E-mail: iaras.abogada@gmail.com
Cel: 3208714092
Calle 53 B No. 25-21 oficina 2216
Bogotá - Colombia